

RESOLUCION N°91.1.2.1. 1022

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-91186, DE 5 DE JUNIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CONSTRUCCIONES CIVILES PINARCON CIA. LTDA.";

QUE el señor ingeniero Eduardo Mendieta, con el patrocinio del señor doctor Hernán Larreátegui Yépez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N°4106-CQ, de 6 de mayo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1.386 de 6 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N° ADM -90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONSTRUCCIONES CIVILES PINARCON CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/ 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique el extracto de la indicada escritura pública en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUN. 1991

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMN.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "CONSTRUCCIONES CIVILES PINARCON CIA. LTDA", tomé nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede. Quito, Junio 17 de 1.991.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguilar
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1086 del Registro Mercantil tomo 122 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 19 de Julio de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



[Faint, illegible handwritten signature or stamp]

RAZÓN: Al marcan de la inscripción de la escritura pública de constitución de una sociedad por acciones de tipo "S.A.S.", toda vez que en su virtud se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Función Registral que autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a expedir la presente Resolución.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
QUITO